

NORMATIVA GENERAL Y RESPONSABILIDADES DE LOS LECTORES

1. Preámbulo

El servicio de la BUC tiene unas normas básicas aplicables al servicio en su conjunto y de obligado cumplimiento para cualquier usuario de la Biblioteca, pertenezca este o no a la Comunidad Universitaria.

- a) Respetar la integridad y estado de las instalaciones, los equipos y los fondos bibliográficos de la Biblioteca, utilizándolos para los fines que son propios.
- b) Mantener una actitud correcta y cívica que permita el funcionamiento óptimo del servicio y el ejercicio de los derechos de los demás usuarios.
- c) Cumplir las indicaciones del personal y la normativa que regula el uso de las instalaciones, colecciones y servicios de la Biblioteca.
- d) Cumplir la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y las regulaciones de las licencias de uso de los recursos electrónicos disponibles.
- e) En el momento de acceder a la Biblioteca, los usuarios se comprometen a cumplir las normas de uso establecidas con carácter general y para cada uno de los servicios.

2. Usuarios

- Son usuarios de pleno derecho los miembros de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, alumnado en general y personal de administración y servicios de la Universidad de Cantabria
- Son también usuarios (Lectores) de la BUC los miembros de entidades con las que la Universidad haya suscrito algún tipo de convenio, bajo las condiciones que se hayan establecido en el mismo.
- Cualquier ciudadano/a, tal y como recogen los Estatutos de la UC y el Reglamento de la BUC, puede acceder de manera libre y gratuita a las instalaciones de la BUC para consultar en sala los fondos disponibles.

3. Datos de Lector y comunicación con la BUC

- La BUC necesita disponer de datos personales de los usuarios/as para comunicarse con ellos y gestionar correctamente los servicios que proporciona.
- Estos datos, sujetos a **confidencialidad**, se gestionan y utilizan conforme a la legislación vigente y a la **Política de Protección de datos personales de la UC**.
- Por su parte, **los usuarios se comprometen** a:
 - mantener los datos de contacto actualizados, comunicando a la Biblioteca los cambios que pudieran producirse,
 - revisar regularmente la cuenta de correo electrónico facilitada, por si se hubieran recibido notificaciones relacionadas con el Servicio de préstamo u otros.

4. Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI)

Los miembros de la UC cuentan con **Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI)** que les permite identificarse como tales, acceder a servicios de carácter restringido de la UC y disfrutar de determinadas ventajas.

En el caso de la BUC, la TUI vigente permite a los **usuarios autorizados**:

- Identificarse en los Servicios de **uso y préstamo de documentos**
- Solicitar y hacer uso de **salas de trabajo en grupo, ordenadores portátiles y otros equipos y materiales**
- **Acceder a la Biblioteca Electrónica "Emilio Botín" (Paraninfo)**
- **Validarse** en las **impresoras y máquinas multifunción SIUC**, disponibles en todas las Divisiones de la Biblioteca

La TUI es **personal e intransferible**, y el titular de la misma se hace **responsable** de las acciones realizadas con ella, en su nombre, por lo que es imprescindible notificar lo antes posible su pérdida o robo a la Biblioteca y al **Servicio responsable de su gestión**.

5. Sanciones

Las normas de uso se establecen en beneficio de todos. El incumplimiento de las mismas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el **Reglamento de la BUC** y en la normativa específica de cada servicio.